

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

307 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 80. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

SANTIAGO, 13 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord Exp.

3829 de 27 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 80, Km. 61,928,20 al Km. 61,996,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
80	OVIEDO OVIEDO JOSE AUDITO	158-15	4.670

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 75 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3,240,000.- para el lote Nº 80. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

The same of the sa	eran is and minimum to the same of the same of
Barrell Man Man	MANAGEMENT
I was	a reasionnia 🕦 -
A . III	N 2011
3010 M - 1 - 10	
	\mathcal{U}_{1}
2. 1948 . V	CALL MAN DE LA COLON DE LA COL
The second of th	TL'9, 50, 259, 379, 311, 52
	of Tanger (1914) And Andrews Andrews (1914) Andrews Andrews (1914) Andrews

	····			3			
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON							
RECEPCION				ECRETARIA OO. PP. CINA DE PARTES			
DEPART. JURIDICO				15	JUN	21	J11
DEP. T. R. Y REGISTRO		استواليا	TF	A	M		ADO
DEPART. CONTABIL.							D E
SUB. DEP. C. CENTRAL							
SUB. DEP. E. CUENTAS					1º	- -	EXPRÓPI 61.928,20 : CONCESIO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.							A CORON RAMADILL encuentra
DEPART. AUDITORIA							que se in elaborados
DEPART. V.O.P., U. y T.					20	'. -	que respec
SUB. DEP. MUNICIP.					_	•	del lote de número an
							LOTE
REF	REFRENDACION						80
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:					39) _. _	La comis Fiscalía Ex los señore Goñi y An
DEDUC. DTO	OE OBRA	Selectory of the select					2011 fijó é \$3.240.000 reajuste q 1978, deb determina
/.	PISCALIA). •

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. 629 Proceso Nº 48

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.240.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN NE SOMMIHAC TAMPIER Ministro le Obras Priblicas